REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00224-****00*

INADMITIR *la demanda mediante la cual la demandada UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. -UNITRANSCOND S.A.S.* ***LLAMA EN GARANTÍA*** *a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES., para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:*

PRIMERO: EFECTUAR *juramento estimatorio respecto de las pretensiones que por condenas solicita con la presente demanda, de conformidad con lo reglado en el artículo 206 del Código General del Proceso, esto es "discriminando cada uno de sus conceptos" como refiere la norma en cita y acorde con las pretensiones de la demanda, toda vez que en la condena se persigue la indemnización a que hubiere lugar por las resultas de la demanda primigenia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 82 ibídem y el numeral 6 del artículo 90 del mismo.*

SEGUNDO: APORTAR *en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con los anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del juzgado, así como la prueba del envío del traslado efectuado a la dirección física o electrónica de cada uno de las partes del proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **161** hoy **19** de **diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ccbc4305bd48e287712f5ca0390bf9b8a73cd1adf94ee2618050f95d547067**

Documento generado en 16/12/2022 04:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica